

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “PIONEROS DE LA AVIACIÓN”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 2, habla sobre los fines de la educación que deberán orientarse al pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. En el apartado f), establece la necesidad de desarrollar la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos así como desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

El artículo 17 apartado b) sobre objetivos de la Educación Primaria, establece como uno de los objetivos para esta etapa desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, establece en el artículo 6 sobre los principios pedagógicos que, con objeto de fomentar la integración de las competencias se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación convocar el programa educativo “Pioneros de la aviación” para fomentar valores de conocimiento de la aeronáutica a través de la metodología del aprendizaje basado en proyectos (ABP).

El programa educativo “Pioneros de la aviación” está desarrollado por la Consejería de Educación a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la





Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “Pioneros de la aviación” a desarrollar durante el curso escolar 2022-2023.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan de 6º de Educación Primaria.

Tercero. Desarrollo de la actividad.

El programa “Pioneros de la aviación” está basado en la metodología aprendizaje basado en proyectos (ABP). Desde esta perspectiva se trabajará con el alumnado en la búsqueda de soluciones concretas a situaciones planteadas para la creación de un producto final, en la que el alumnado deberá implicarse en el proceso de aprendizaje desde su inicio: análisis de la situación, detección de necesidades, pilotaje de soluciones y elección de la solución más adecuada. En el programa se han planificado más de 35 actividades en las que se concretan los siguientes puntos:

Nombre de la actividad		
Áreas implicadas	Número de sesiones	Escala de observación
Descripción de la actividad	Competencias básicas y estándares de las áreas implicadas	Agrupamientos
Actividades secuenciadas y temporalizadas	Agentes externos involucrados	Recursos

GARCIA IBORRA, JUAN 07/11/2022 12:59:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b4d7af35-5e93-1809-2de9-005056946280





El programa ha sido planificado desde diferentes secuencias de trabajo: una jornada, un proyecto o una semana cultural, para que cada centro educativo pueda adaptarlo a sus necesidades. Los centros tendrán disponible en la web <http://pionerosdelaaviacion.es/> el material completo para el tipo de secuencia de trabajo seleccionada. Además del material disponible en la web para desarrollar las actividades, los centros seleccionados dispondrán de una charla de inicio por una persona experta en el ámbito de la aeronáutica y una jornada de convivencia con actividades, que podrá incluir la visita a la Academia General del Aire de San Javier, que estarán sujetas a la disponibilidad y a la modalidad de participación en el programa.

Cuarto. Modalidades a elegir por los centros educativos.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan 6º de Educación Primaria, **pueden elegir una o varias de las siguientes modalidades para desarrollar el Programa.**

Modalidad A:

En esta modalidad podrán participar todos los centros que lo soliciten. Los centros tendrán acceso al material existente en la web para realizar las actividades propuestas y una charla de inicio impartida por una persona experta en el ámbito de la aeronáutica, que estará sujeta a disponibilidad del personal.

Modalidad B:

En esta modalidad podrán participar 10 centros educativos que lo soliciten. Los centros tendrán los mismos contenidos de la modalidad A y una jornada de convivencia con actividades, que podrá incluir la visita a la Academia General del Aire de San Javier. **En caso de solicitar únicamente esta opción y no ser seleccionado, su centro quedará excluido del programa.** Esta cantidad podrá variar en función de la disponibilidad y del desarrollo del programa.





Quinto. Objetivos del Programa “Pioneros de la Aviación”.

1. Impulsar metodologías innovadoras a través del desarrollo de proyectos interdisciplinares para la adquisición de aprendizajes básicos relacionados con la aeronáutica.
2. Fomentar el trabajo cooperativo a través de pequeños retos que favorezcan la inclusión y la cohesión grupal.
3. Conocer la vinculación que tiene la Región de Murcia con el mundo de la aeronáutica.
4. Comprender la importancia de la Academia General del Aire de San Javier dentro del campo de la aviación militar y civil.
5. Dotar a los diferentes enfoques propuestos de un carácter competencial que permita al alumnado aplicar los aprendizajes en situaciones reales.

Sexto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (**3981**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.





Séptimo. Criterios de selección.

1. Para la modalidad A no existe limitación de plazas, por lo tanto todos los centros que seleccionen esta opción estarán incluidos en la misma.
2. Para la modalidad B (en el caso de que el número de solicitudes supere el número de visitas previstas), los centros se seleccionarán a través de sorteo público que se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12:00 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro de entre los participantes, a partir del cual se ordenarán las solicitudes de forma ascendente.

Octavo. Compromisos de los centros seleccionados:

1. El equipo directivo impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
3. Nombrar un profesor del centro como coordinador del programa.
4. Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a participar en el programa.
5. Atender a las solicitudes de información respecto al programa, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Noveno. Compromisos de la Consejería de Educación:

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
3. Coordinar las actividades del programa a los distintos centros educativos participantes.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.





Décimo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal Educarm, (<https://www.educarm.es>), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
2. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente al margen)

07/11/2022 12:59:24

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf07af35-5e93-1809-2de9-005056946280

